

ACTA
JUNTA ELECTORAL

Reunidos por medios telemáticos, considerándose el lugar en Madrid y en las oficinas de la Real Federación Española de Tiro a Vuelo (RFETAV), a las once horas del día catorce de octubre de dos mil veinticuatro, los miembros titulares de la Junta Electoral de la RFETAV, D. José David Martínez Torres (Presidente), D. Ramón Mezquita Sánchez (Secretario) y D^a. Andrea Sanchís Martínez (Vocal), para tratar los siguientes asuntos:

1º.- PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA Y DE PRESIDENTE ELECTO

Esta Junta Electoral constata que no se han formulado recursos en el plazo otorgado contra la única candidatura a la Presidencia presentada, proclamándose la misma con carácter definitivo y no habiendo más candidaturas presentadas, al no ser necesario efectuar votación, tal y como dispone el artículo 45.2 del Reglamento Electoral, **queda proclamado Presidente Electo de la RFETAV D. JOSÉ RICARDO MORA GONZÁLEZ.**

2º.- PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS Y DE MIEMBROS ELECTOS DE LA COMISIÓN DELEGADA.

La Junta Electoral comprueba igualmente que no se han formulado recursos en el plazo otorgado frente a las candidaturas a miembros de la Comisión Delegada que quedan por tanto proclamadas de manera definitiva y no siendo necesaria la celebración de votaciones por no superar el número de candidatos al de puestos que deben cubrirse, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.c) del Reglamento Electoral, **quedan proclamados miembros electos de la Comisión Delegada:**

REPRESENTANTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS (2):

D. MANUEL DE MATA BASCOU (FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO A VUELO).

D^a. LORENA MARTÍNEZ FRIGOLS (FEDERACIÓN DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA)

ESTAMENTO DE CLUBES (2):

**SOCIEDAD DE TIRO DE MADRID SOMONTES.
SOCIEDAD TIRO DE PICHÓN DE ELCHE.**

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (1):

D. JOSÉ LUIS MORENO CERVERA.

ESTAMENTO DE TÉCNICOS Y DE ÁRBITROS (1):

D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA COSTA.

A la vista de la proclamación definitiva efectuada tanto de presidencia como de las personas que forman parte de la Comisión Delegada se deja sin efecto las fechas establecidas en el calendario electoral aprobado por esta Junta Electoral.

3º.- PROCESO DE DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DELEGADOS TERRITORIALES.

Esta Junta Electoral comprueba que según el artículo 14.3 del Reglamento Electoral, tal y como disponen los artículos 16.5 y 22.2.b) de los Estatutos de la Federación, los Delegados Territoriales designados conforme a lo previsto en el artículo 48.5 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte podrán ostentar la condición de miembros de la Asamblea General si la misma, a propuesta del Presidente, ratifica, a tal efecto, su cargo, por mayoría simple de los asambleístas presentes en la sesión asamblearia correspondiente o en la forma prevista para la adopción de acuerdos contemplada en el artículo 21 de los Estatutos de la Federación, efectuándose el mismo procedimiento para su posible sustitución en caso de vacante por pérdida de la condición de Delegado Territorial.

El artículo 16.5 de los Estatutos de la RFETAV establece que el nombramiento de los Delegados Territoriales podrá ser comunicado por la persona que ostente la Presidencia de la RFETAV tras su elección, en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General y el artículo 22.2.b) señala que en la Asamblea General estarán representadas, entre otras personas y entidades, los Delegados Territoriales, si así lo contempla el Reglamento Electoral de aplicación en cada momento.

En consecuencia, esta Junta Electoral da traslado al Sr. Presidente Electo para que manifieste, en el plazo de dos días naturales, si va a proceder a designar o no Delegados Territoriales, y a someter a la Asamblea General la ratificación de su cargo, y con lo que resulte se adoptará la resolución que corresponda en orden a proclamar, en su caso, a los Delegados Territoriales que fueran ratificados y a poner fin al proceso electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión a las once horas y quince minutos del día arriba indicado, suscribiendo los asistentes la presente Acta en prueba de conformidad, haciendo constar que contra los acuerdos adoptados podrá interponerse ante esta Junta Electoral, recurso en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

José David Martínez Torres

Ramón Mezquita Sánchez

Andrea Sanchís Martínez

